



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ACTA N° 11494

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves, quien Preside; Benavides Dobles y Castro Dobles..

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- De la Comisión de Cambio de Cédula, se conoce oficio N° 782, de fecha 05 de los corrientes, al que adjunta el acta de la sesión extraordinaria N° 2-98, celebrada por esa comisión.

Se acuerda: Tomar nota. Continúese informando al Tribunal sobre el particular.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Proveedor, Julio Sáenz Aguilar, se conoce oficio N° 804, de fecha 02 de los corrientes, en el que rinde informe acerca del consumo de combustible de los automotores de ese despacho, durante el mes de setiembre pasado.

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el señor Proveedor, quien continuará informando al Tribunal sobre el particular.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ARTICULO CUARTO.- Del señor Asesor Jurídico, se conoce oficio N° 200-98, de fecha 05 de los corrientes, al que adjunta el “Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital”.

Se dispone: Pase a estudio individual de los señores Magistrados.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Gustavo Fitoria Mora, Jefe de Servicios Generales, se conoce oficio N° 175-98, de fecha 05 de los corrientes, en el que rinde informe sobre las gestiones realizadas ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para determinar el alto consumo de agua en la Oficina Regional de Liberia.

Se dispone: Tomar nota. En lo sucesivo, la Oficina de Servicios Generales llevará un registro de consumo de agua potable de todas los locales que ocupan las oficinas de la Institución, a efecto de controlar situaciones como la presentada en la Regional de Liberia. Además, llevará también un registro de consumo de energía eléctrica para esos mismos efectos.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce oficio N° 925-98, de fecha 05 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** título de bachiller de secundaria del servidor Manuel Jiménez Quesada. Antecedentes: Oficios números 1661 del 25-03-98 y 4357 del 30-09-98, ambos de esa Secretaría.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión 11489 del pasado 29 de setiembre, relacionado con la presentación del título de bachiller de secundaria por parte del servidor Manuel Arnulfo Jiménez Quesada, me permito informar que este empleado fue nombrado para trabajar en propiedad a partir del 16 de julio de 1979 en un cargo de Conserje 1 en la Contaduría del Tribunal. Posteriormente y con la finalidad de optar por una plaza de la serie Oficinista, presentó ante esta Sección de Personal, *el 19 de agosto de 1980*, copia del título que lo acreditaba como bachiller de secundaria.”

Se dispone: Agréguese a sus antecedentes.

ARTICULO SETIMO.- De los señores Rodolfo Villalobos Orozco y Olivier López Fallas, Jefes de las Secciones Coordinadora y Cédulas y Fotografías, se conoce oficio N° 159-98, de fecha 02 de los corrientes, en el que rinden informe acerca de los problemas suscitados en la toma de fotografías de la Oficina Regional del Registro Civil en Cartago.

Se acuerda: Tomar nota.

ARTICULO OCTAVO.- Se aprueban las siguientes solicitudes de mercancías o servicios:

N° 2000139 réng 172: Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina por un monto de ₡1.000.000.00.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Nº 2000140 réng 172: Equipo y mobiliario de oficina por un monto de ¢2.800.000.00.

Asimismo se designa a la Proveeduría como órgano fiscalizador de las respectivas contrataciones.

ARTICULO NOVENO.- Se conocen los siguientes reportes de bienes en mal estado y se aprueba su reparación:

Nº 1773 de Fuente de poder asignada a la Secretaría del T.S.E. con un costo aproximado de reparación de ¢15.000.00.

Nº 1774 de Radiocomunicador asignado a la Secretaría del T.S.E. con un costo aproximado de reparación de ¢15.000.00.

Nº 1869 de Vehículo asignado a la Secretaría del T.S.E.-Servicios Generales con un costo aproximado de reparación de ¢15.000.00.

Nº **2504** de Abanico asignado a la Sección de Inscripciones con un costo aproximado de reparación de ¢4.000.00.

ARTICULO DECIMO.- Del señor Henry Rodríguez Serrano, Jefe del Departamento de Capacitación de la Contraloría General de la República, se conoce oficio Nº 998, remitido vía fax, de fecha 05 de los corrientes, en el que cursa invitación al señor Subproveedor de estos organismos, Lic. Javier Vega Garrido, con el fin de que asista al taller denominado “Diseño de un curso para la implementación



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

de la nueva ley de contratación administrativa en Costa Rica”, el cual se realizará los días 14 y 15 del mes en curso, en las instalaciones de la Dirección de Capacitación del ente contralor. Asimismo, adjunta el cronograma respectivo.

Se acuerda: Asistirá el señor Javier Vega Garrido, Subproveedor de este Tribunal.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Del señor Jaime Calderón Bruges, Registrador Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, se conoce fax de fecha 02 del mes en curso, mediante el cual comunica la nueva conformación del Consejo Nacional Electoral de ese país.

Se dispone: Agradecer al señor Jaime Calderón Bruges, Registrador Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, la comunicación que se ha servido remitir a este Tribunal sobre la nueva integración del Consejo Nacional Electoral de ese país, al que se le desea éxito en sus delicadas funciones.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- De la señora María Elena Sánchez T., Tesorera del Partido Yunta Progresista Escazuceña, se conoce nota de fecha 01 de los corrientes, mediante la cual rinde informe acerca de las contribuciones económicas recibidas por ese partido, así como del manejo que se les dieron.

Se acuerda: Tomar nota. Pase al señor Contador para lo de su cargo.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Del Partido Fuerza Democrática, se conoce:

a) Oficio N° 4241-98, de fecha 02 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de las contribuciones económicas recibidas por ese partido. Asimismo manifiesta que la presente información anula la emitida por oficio N° 4240, enviado vía fax

Se acuerda: Tomar nota. Pase al señor Contador para lo de su cargo.

b) Oficio N° 166-09-98, suscrita por el señor Célimo Guido Cruz, mediante el cual y – por los motivos que expone - solicita se investigue si la empresa FAUSER S.A., estaba acreditada y reportada por el Partido Liberación Nacional, ante este Tribunal, para recibir contribuciones privadas o no redimibles, de conformidad con la legislación vigente en materia electoral.

Se acuerda: En el estado de la actual legislación electoral no es requisito que las personas físicas o jurídicas deban acreditarse, o inscribirse, para efectuar donaciones a los partidos políticos, siendo la anterior la causa por la que, en su momento, se le informó al Diputado Célimo Guido solamente sobre los montos con que FAUSER S.A. contribuyó al Partido Liberación Nacional. En lo que respecta a la forma como la empresa colectó fondos para después darlos a la referida agrupación política, conviene indicar que no existe normativa alguna que obligue a las personas



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

jurídicas que quieran hacer donaciones, a especificar de quiénes y cómo reciben fondos. De esta suerte - y de acuerdo con lo que se viene diciendo - las únicas prohibiciones que existen en el Código Electoral son las contenidas en el artículo 176 bis, de conformidad con las cuales los partidos políticos no pueden recibir aportaciones de extranjeros y cuando las reciban de quienes están facultados por ley para hacerlo, éstas no pueden superar el monto allí señalado.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Se conocen las siguientes diligencias de cancelación de credenciales:

a) De Regidora Propietaria de la Municipalidad del cantón central de Cartago, que ostenta la señora Jeannette Serrano Porras.

Se dispone: Conceder audiencia

b) De Regidor Propietario de la Municipalidad de Tarrazú, que ostenta el señor Ignacio Mata Naranjo.

Se dispone: Solicítese a la Secretaría Municipal de Tarrazú, certificación de asistencia a sesiones municipales del señor Mata Naranjo, en la que se indicará cuál es la dirección exacta en la que se le podrá notificar.

c) De Regidora Suplente de la Municipalidad de Tarrazú, que ostenta la señora Karol Naranjo Godinez.

Se dispone: Solicítese a la Secretaría Municipal de Tarrazú, certificación de



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

asistencia a sesiones municipales de la señora Naranjo Godinez, en la que se indicará cuál es la dirección exacta en la que se le podrá notificar.

d) De Síndicos del distrito II (San Lorenzo) de la Municipalidad de Tarrazú, que ostentan los señores Carlos Sánchez Godinez y Grettel Cecilia Naranjo Blanco.

Se dispone: Sin lugar.

A las once horas terminó la sesión.-